

139. — 47224742S. — RAMOS SIMARRO, JOSE. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

140. — 4902009IF. — REDONDO MORENO, DANIEL. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

141. — 2665061M. — RIESCO FERNANDEZ, AGUSTIN DAVID. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

142. — 53414007A. — RIESGO CASTRO, RUBEN. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

143. — 46867810C. — RODRIGUEZ COIRA, FERNANDO. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

144. — 50546539Z. — RODRIGUEZ CONSTANTE, JAVIER. — D.N.I. CADUCADO.

145. — 49015090C. — RODRIGUEZ GONZALEZ, ANDRES. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

146. — 47522623T. — RODRIGUEZ MARTIN, DIANA. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

147. — 70072879K. — RODRIGUEZ NAVAS, JULIO IGNACIO. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

148. — 47220413X. — ROMAN PINTO, JULIO ALBERTO. — D.N.I. CADUCADO.

149. — 48531164Z. — ROMERO FERNANDEZ, MIRIAM. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

150. — 53497483N. — ROMERO PORRAS, NATALIA. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

151. — 47037239P. — RUBIO SANCHEZ, DANIEL. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

152. — 14308182C. — RUIZ SANCHEZ, SERGIO. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

153. — 52974317G. — SABUGO DE DIEGO, MARIO. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

154. — 53426237C. — SAELICES GARCIA DE LA TORRE, OSCAR. — NO APORTA JUSTIFICANTE DE INGRESO DE DERECHOS DE EXAMEN.

155. — 11838744T. — SALAMANCA BERENGUER, PEDRO ANTONIO. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

156. — 4197649B. — SALAN ORTEGA, CESAR. — NO PRESENTA FOTOCOPIA D.N.I. NI REQUISITO DE PERMISO DE CONDUCIR.

157. — 4180867L. — SALAN ORTEGA, DAVID. — NO PRESENTA FOTOCOPIA D.N.I. NI REQUISITO DE PERMISO DE CONDUCIR.

158. — 50979724V. — SANCHEZ BAÑO, ANGEL. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

159. — 3890724K. — SANCHEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL. — NO APORTA JUSTIFICANTE DE INGRESO DE DERECHOS DE EXAMEN.

160. — 51099529S. — SANCHEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

161. — 4213115K. — SANCHEZ SERRANO, DAVID. — NO APORTA ANEXO III.

162. — 2277971M. — SANTURINO CALLEJO, JUAN ANTONIO. — NO PRESENTA FOTOCOPIA D.N.I. NI REQUISITO DE PERMISO DE CONDUCIR.

163. — 9038236H. — SANZ PEÑALVER, NOELIA. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

164. — 49017177Z. — SEGURA MEDINA, DANIEL. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

165. — 23277589W. — SEGURA SEGURA, JERONIMO. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

166. — 53438558J. — SERNA HIDALGO, RUBEN. — NO APORTA JUSTIFICANTE DE INGRESO DE DERECHOS DE EXAMEN.

167. — 9039063V. — SERRANO CARMONA, LIDIA. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

168. — 47041594Q. — SERRANO RETAMOSA, LETICIA. — D.N.I. CADUCADO.

169. — 9038316Y. — SIMON CALLEJA, RUBEN. — NO PRESENTA ANEXO III NI JUSTIFICANTE ABONO DERECHOS EXAMEN.

170. — 51988845J. — SINAUSIA RUIZ, ENRIQUE. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

171. — 47517335W. — TEJEDOR PEREZ, MANUEL ENRIQUE. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

172. — 47223921E. — TIRADO GONZALEZ, JESUS. — NO APORTA ANEXO III.

173. — 52006350S. — TORRES MARTIN, NURIA. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

174. — 53001038E. — TORVISCO LOPEZ, MARIA EUGENIA. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

175. — 50474150Y. — UGENA MUÑOZ, BELINDA. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

176. — 9041643K. — URBINA GONZALEZ, NURIA. — NO APORTA JUSTIFICANTE ABONO DERECHOS EXAMEN NI REQUISITO CARNE CONDUCIR.

177. — 47486716L. — VALLECILLO PARTAL, FRANCISCO JAVIER. — D.N.I. CADUCADO.

178. — 51454512Q. — VICENTE DIAZ, ALBERTO. — NO CUMPLE REQUISITO DE PERMISO CONDUCIR.

Segundo.—Aplicar al presente procedimiento la tramitación de urgencia, por los motivos anteriormente referidos, con la consiguiente reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero.—Exponer las listas completas de admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y conceder un período de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, todo ello, de conformidad con la base cuarta de las bases que rigen la convocatoria. Dichas

subsanaciones serán aceptadas o rechazadas por Resolución de esta Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos de esta Corporación.

Cuarto.—Hacer público que el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas de ingreso, comenzará por la letra "X" del primer apellido. En todos los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad, para su identificación.

Quinto.—El tribunal calificador de la oposición, de conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

— Titular: don Francisco Caletrio Villa, empleado público de este Ayuntamiento.

— Suplente: don Jesús González Carrillo, empleado público de este Ayuntamiento.

Vocales:

— Titular: don José Antonio Bahón Torres, empleado público de este Ayuntamiento.

— Suplente: don Félix Hernández Gutiérrez, empleado público de este Ayuntamiento.

— Titular: don José Ángel López Seco, empleado público de este Ayuntamiento.

— Suplente: don José Javier Galindo Alonso, empleado público de este Ayuntamiento.

— Titular: doña Alicia Pérez Yuste, empleada pública de este Ayuntamiento.

— Suplente: don Francisco Rosillo Díaz, empleado público de este Ayuntamiento.

— Titular: don Agustín Martínez Gallego, en representación de la Comunidad de Madrid.

— Suplente: doña Gema de Inés Horcajo, en representación de la Comunidad de Madrid.

Secretario:

— Titular: don Aniceto Baltasar Martín, empleado público de este Ayuntamiento.

— Suplente: don Ricardo Gómez Hernández, empleado público de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha arriba indicados. Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde accidental, Mariano Pérez-Hickman Silván.

(02/9.920/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 84/09.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suministro instalación de estanterías móviles electrónicas (sistema compactos) con destino al archivo municipal.

b) Lugar de la prestación: Rivas-Vaciamadrid.

c) Duración del servicio: cuarenta y cinco días.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 118.561,84 euros, IVA no incluido, a la baja.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Servicios Administrativos.

b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera, carretera de Valencia, N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas-

- Oeste. Perfil del contratante, <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
- c) Localidad y código postal: 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
  - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 700 002.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
    - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
    - c) Documentación a presentar: las señaladas en el pliego de condiciones particulares.
    - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
  8. Apertura de las ofertas: se comunicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.
  9. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- En Rivas-Vaciamadrid, a 9 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Guillermo Magadán Cuesta.

(01/3.607/09)

## ROZAS DE PUERTO REAL

### OFERTAS DE EMPLEO

#### BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE EDUCADORES/AS PARA LA CASA DE NIÑOS DE ROZAS DE PUERTO REAL (MADRID)

##### 1.. Normas generales

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión de dos plazas de educadores/as para la Casa de Niños de Rozas de Puerto Real, en régimen laboral libre mediante concurso—oposición.

1.2. Las condiciones generales de contratación son las siguientes:

- a) Categoría laboral: educador o maestro.
- b) Tipo de contrato: laboral fijo.
- c) Jornada laboral: treinta y siete horas y media semanales, distribuidas de lunes a viernes, en jornada partida de mañana y tarde, durante el período lectivo.
- d) Plazo de contrato: la duración del contrato será de carácter indefinido, supeditado a que se mantenga el actual convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en condiciones similares a las actualmente vigentes.

1.3. Se formará una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan alcanzado un nivel mínimo (5 o más puntos en la fase de oposición), y no hayan obtenido la plaza, para cubrir las plazas vacantes de forma interina o a efectos de contratación de apoyo en el futuro. El llamamiento en tal caso se realizará por orden de puntuación obtenida en el total de las pruebas realizadas.

1.4. Serán de aplicación a la presente prueba selectiva la siguiente normativa: al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no derogado por la Ley 7/2007; en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones

Públicas; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 1/1986, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Los aspirantes habrán de reunir los requisitos generales siguientes:

- 2.1.1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales de la Administración Pública.
- 2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que resten menos de diez años por jubilación forzosa, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- 2.1.3. Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
  - Técnico especialista en Jardines de Infancia (Formación Profesional de segundo grado).
  - Técnico especialista Educador Infantil (módulo III).
  - Técnico superior en Educación Infantil (ciclo formativo de grado superior).
  - Maestro especialista en Educación Infantil.
  - Diplomado o licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa.
- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se opta.
- 2.1.5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.
- 2.1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. No obstante, si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los trabajadores de la plaza a la que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente. En este caso y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión, o en su caso, exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.
- 2.1.7. No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas), el día de la firma del contrato.

2.2. Los aspirantes acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- c) La documentación justificativa de los méritos que se alegan en esta convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina.

2.3. Todas las copias que conforman la documentación que acompaña a la solicitud deberán ir debidamente compulsadas.

2.4. El plazo de presentación de solicitudes (una única instancia) para participar en la presente convocatoria será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a sábado, de diez a trece horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.